

## **INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE ALTA EN LA ZONA ANUNCIANTES. REGISTRO DE AUTENTIFICACIÓN**

**(1) Organismo/Entidad:** se consignarán los datos identificativos del organismo o entidad que ordena la inserción de la publicación.

. **Representante:** se deberán consignar los datos de la persona titular del órgano, administración o institución correspondiente (alcalde, presidente, director...).

**(2) Anunciante:** se indicará la denominación de la administración y organismo y, en su caso, la unidad administrativa / departamento (estructura del anunciante). En todos los anuncios remitidos por las personas facultadas para ordenar la inserción (firmantes), la estructura del anunciante se incluirá tanto en el encabezamiento del anuncio como en el sumario del Boletín Oficial de la Provincia.

**Administración:** en los casos en que el solicitante sea una Administración pública o la Administración de Justicia se consignará su denominación o título formal.

**Organismo:** organismo o unidad administrativa dependiente de la Administración consignada en el campo anterior.

**Unidad administrativa / Departamento:** se cumplimentará si se quiere especificar expresamente una Unidad Administrativa / Departamento. En este supuesto se deberá cumplimentar un formulario de solicitud de alta en la zona de anunciantes por cada unidad administrativa /departamento.

**(3) Organismo anunciante:** sujeto pasivo. Se indicarán los datos del NIF y la denominación del organismo que será responsable de la publicación de los textos en el Boletín Oficial de la Provincia para la aplicación de la Ordenanza Fiscal nº 2, reguladora de la Tasa por Servicios de Publicación del Boletín Oficial de la Provincia.

. **Notificación telemática:** se marcará si se quiere utilizar el sistema de notificaciones telemáticas seguras.

**(4) Personas autorizadas:** se cumplimentarán los datos y la firma autógrafa de las personas autorizadas, indicándose el tipo de usuario (consulta, tramitador y firmante) y el tipo de acceso. Será imprescindible consignar una dirección de correo electrónico. Los usuarios con categoría de "firmante" sólo podrán ser autorizados si la presentación del anuncio se realiza mediante firma electrónica.

Los usuarios con categoría de "firmante" son los que solicitan la orden de inserción del texto a publicar. La orden de inserción corresponde al órgano competente de la respectiva Administración anunciante, que deberá ser firmada por la autoridad o funcionario facultado para ello y cuya identidad y firma deberán figurar en el Registro de autoridades y funcionarios que se señala en el artículo 8 de la Ley 5/2002, del 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, en el que constará la firma autógrafa con nombre y cargo de la persona a la que pertenezca.

**NO OLVIDE** consignar fecha y firma (apellidos y nombre y cargo de la autoridad o funcionario facultado para ordenar la inserción de la publicación).